







#### **CRÉDITOS**

#### **RENATO RIVERA**

Coordinador del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado

#### **ALICIA CONTERO**

Investigadora Asesora de proyecto

#### **EQUIPO CTOC**

**ANDRÉS ORMAZA** Director de Proyecto

XAVIER TAYUPANTA Edición





Introducción	5
Hallazgos relevantes	6
Marco conceptual y normativo	8
Evaluación Mutua de la República del Ecuador	
- GAFILAT 2022	9
Metodología	11
Análisis de sentencias por el delito de lavado de activos	12
Recomendaciones	24
Bibliografía	26



### Introducción

Este documento, es un aporte del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO) de la Pan American Development Foundation a los actores institucionales, el sector académico y la sociedad civil con intereses afines a la comprensión de la criminalidad organizada en el Ecuador.

Los resultados que se presentan constituyen una aproximación desde la óptica del sistema de justicia, a ciertas dinámicas de lavado de activos a partir del análisis de registros judiciales en el Ecuador por este delito durante el periodo comprendido entre enero de 2020 a diciembre de 2022.

Los estudios de registros judiciales realizados por el OECO buscan contrastar la respuesta del sistema de justicia ecuatoriano frente a delitos graves. A partir de ello, el análisis y hallazgos obtenidos buscan constituirse en un insumo que resulte de utilidad en la investigación judicial, la definición de la política criminal, la evaluación de los operadores de justicia, así como de base para centros de pensamiento homólogos, grupos de investigación académica y otros interesados en fortalecer la respuesta del Estado ecuatoriano ante el crimen organizado.







# Hallazgos relevantes



**Distribución territorial de las causas:** 16 de las 24 provincias del Ecuador registraron al menos un caso por lavado de activos. Las provincias de Guayas, Carchi y Pichincha concentran el 51% del total.

Personas Políticamente Expuestas (PEP): en este periodo, se identificaron 2 casos relacionados con PEP, ambos vinculados a tramas de corrupción.

**Perfil de los implicados:** la mayoría de los implicados son personas naturales (72.58%), y un porcentaje significativo (27.42%) son personas jurídicas. En promedio, hay 10 procesados o detenidos en cada causa de lavado de activos.

**Sector empresarial:** en la mayoría de los casos, no se pudo establecer el sector asociado a las operaciones de lavado de activos. Cuando se pudo determinar, el sector inmobiliario fue el más destacado.





**Origen de la información:** 6 de cada 10 casos (65%) por lavado de activos entre 2020 a 2022 se originaron en situaciones de flagrancia. Esta cifra, es superior al 42% registrado entre enero de 2016 a marzo de 2020.

**Técnicas especiales de investigación:** apenas 1,7 de cada 10 casos por lavado de activos utilizó actuaciones y técnicas especiales de investigación.





Delitos fuente de lavado de activos: 7 de cada 10 casos investigados por lavado de activos no indicó el origen o procedencia de los activos. El 10% restante está vinculado a delitos contra la administración pública y esquemas de corrupción, mientras el 20% se distribuye en casos vinculados a afectaciones al sistema financiero, defraudación tributaria y tráfico de drogas.

Naturaleza de la decisión: 1 de cada 10 personas procesadas por el delito de lavado de activos recibieron una sentencia condenatoria. 5 de cada 10 están a la espera de una resolución. Mientras que, 3 de cada 10 personas procesadas por lavado de activos reciben resoluciones favorables (inocencia, sobreseimiento, nulidad). En el caso restante, corresponde a la prescripción del proceso penal.

Sentencias condenatorias: las personas condenadas recibieron en promedio 5 años y medio de pena privativa de libertad, el 60% de ellos con base en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos de 2010 que estuvo vigente hasta 2014.





Aplicación de medidas cautelares reales: se dispusieron medidas cautelares sobre los bienes de 121 personas; sin embargo, en un tercio de ellas (40), no se determinaron bienes o derechos específicos sobre los que debían recaer las medidas.

Aplicación de penas de carácter real: de acuerdo con los valores fijados en sentencia, únicamente se comisó el 32% del monto total relacionado a los casos de lavado de activos en el Ecuador.





# Marco conceptual y normativo

Como se advirtió en el *Resumen del análisis de sentencias por lavado de activos en Ecuador* 2016-2020 (OECO, 2022), el tipo penal de lavado de activos contemplado en el artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece subcategorías que:

- a) En el caso de los numerales 1, 2, 3 y 5 deben interpretarse con base en las fases del lavado de activos (colocación, estratificación o integración).
- b) Los numerales 4, 6 y 7 del tipo penal podrían derivar en problemas de adecuación típica.

En comparación con el primer estudio de registros por lavado de activos levantados por el OECO, durante el periodo enero 2016 a marzo 2020, el tipo penal previsto en el COIP fue modificado a través de la Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al comercio ilícito, fortalecer la industria nacional y fomentar el comercio electrónico.¹ Específicamente se realizaron las siguientes modificaciones:

La aclaración sobre el ámbito espacial de aplicación de la norma (remitiéndose al artículo 14 del COIP).

La inclusión de una nueva subcategoría (numeral 7: declarar valores de mercancías superiores a los reales).

La inclusión de los bienes sobre los que se ha declarado la extinción de dominio como objetos materiales del delito (se entendería que se refiere a aquellos comprendidos por las causales de origen ilícito: letras a) a la d) de artículo 19 de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio. Sin embargo, reviste una complejidad ya que la titularidad de dichos bienes se declara en favor del Estado; es decir, debería ser este quien cometa el delito considerando adicionalmente que el artículo 49 lo excluye de la responsabilidad de personas jurídicas).

El incremento de la multa del doble al triple del monto lavado.

La agravación de la pena para las conductas que incluyan operaciones de cambio o de comercio exterior, o el ingreso de mercancías al territorio nacional.

Estas reformas al tipo sugieren que la estructura de la norma mantiene una lógica de promover casos puntuales (tipificación de tipologías), sin necesariamente responder a criterios técnicos sobre el sistema antilavado ni a las deficiencias que el análisis de sentencias evidencia respecto de la interpretación del tipo penal y la valoración probatoria que hacen los operadores de justicia.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 525 de 27 de agosto de 2021.



# Evaluación Mutua de la República del Ecuador - GAFILAT 2022

Entre el 28 de marzo y el 8 de abril de 2022, el equipo de evaluación del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) realizó una visita al Ecuador con dos objetivos: realizar un examen sobre el cumplimiento técnico de la implementación de los elementos obligatorios contenidos en las recomendaciones del GAFI; y, evaluar la efectividad del sistema nacional antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.

Los resultados de las evaluaciones permiten identificar jurisdicciones con deficiencias en el combate al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y sirven como uno de los insumos para la publicación de las listas del GAFI: la primera, de jurisdicciones sujetas a mayor monitoreo (lista gris) y la segunda de jurisdicciones de alto riesgo (lista negra). La pertenencia a una de estas listas conlleva la aplicación de medidas que impactan al sistema económico y financiero del país.

La evaluación mutua del Ecuador-GAFILAT 2022<sup>2</sup>, arrojó los siguientes resultados respecto de la efectividad del sistema del país:

Calificaciones de efectividad <sup>3</sup>			
Alto	0		
Sustancial	1		

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador. Disponible en: https://bit.ly/47956Ak.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Las calificaciones de "alto" y "sustancial" significan que el resultado inmediato se ha logrado, aunque, en el primero pocas mejoras son necesarias y en el segundo se requieren mejoras moderadas. La categoría de "moderado" indica que se logra el resultado inmediato hasta cierto grado, por lo que se requieren mejoras considerables. "Bajo" refiere la necesidad de mejoras fundamentales ya que no se logra el resultado inmediato o se logra de grado insignificante.



Moderado	10
Bajo	0
Total	11

Respecto a los resultados inmediatos con calificación sustancial, resaltan las herramientas disponibles del Estado ecuatoriano para obtener información y otros elementos de cooperación internacional utilizados por la justicia ecuatoriana. También se destaca, que no se obtuvo ninguna calificación de efectividad alta respecto al sistema antilavado en el Ecuador.

Sobre las diez temáticas con calificación moderada, denotan indicadores como: riesgo, política y coordinación; supervisión; medidas preventivas; personas y estructuras jurídicas; de inteligencia financiera; investigación y procesamiento del lavado de activos; decomiso; investigación y procesamiento del lavado de activos, medidas preventivas de financiamiento del terrorismo y sanciones financieras, y; sanciones financieras específicas relacionadas con el financiamiento de la proliferación del terrorismo.

En relación con el grado de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI, Ecuador obtuvo las siguientes calificaciones:

Calificaciones técnicas de cumplimiento <sup>4</sup>			
Cumplida	10		
Mayoritariamente cumplida	18		
Parcialmente cumplida	11		
No cumplida	1		
No aplicable	0		
Total	40		

Si bien Ecuador tiene 28 recomendaciones cumplidas y mayoritariamente cumplidas que denotan un avance respecto a la política de lavado de activos en el país en comparación a la evaluación de 2011, cabe prestar atención sobre las 12 calificaciones en las cuales se obtuvo la calificación de parcialmente cumplida y no cumplidas. Estas se concentran principalmente en registros y seguimiento a actividades y profesiones no financieras designadas, así como la utilización de herramientas de seguimiento, monitoreo y sanciones a instituciones bancarias por financiamiento al terrorismo.

El resultado de la evaluación mutua 2022 permitió que Ecuador se mantenga fuera de las listas gris y negra del GAFI. Sin embargo, registra un nivel medio-alto de riesgo general de lavado de activos y medio de financiamiento del terrorismo que requieren la adopción de varias acciones, entre ellas, algunas relacionadas con la respuesta del sistema de justicia.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Una calificación de "cumplida" significa que no existen deficiencias; "mayoritariamente cumplida", que las deficiencias detectadas son menores; "parcialmente cumplida", que las deficiencias son moderadas; "no cumplida", que las deficiencias son importantes; y, "no aplicable", que por las características estructurales, legales o institucionales del país no se le aplica ese requisito.





# Metodología

El estudio revisó la totalidad de casos (64) por lavado de activos en el Ecuador durante el periodo comprendido entre enero de 2020 a diciembre de 2022 en la herramienta electrónica del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (E-SATJE o SATJE).

De este universo de 64 casos, se segregaron aquellas causas que iniciaron en años anteriores al período de análisis y que continúan siendo tramitadas ante los órganos jurisdiccionales. Por tanto, se obtuvo un total de 45 procesos nuevos que, entre enero de 2020 y diciembre de 2022, ingresaron para el conocimiento y resolución de los jueces.







# Análisis de sentencias por el delito de lavado de activos

#### Distribución territorial de las causas

En lo que respecta a la localización de las causas a nivel provincial, se observa que 16 de las 24 provincias registraron al menos un caso de lavado de activos entre 2020 a 2022. Esto representa un incremento de 4 provincias en comparación con el periodo de enero de 2016 a marzo de 2020.<sup>5</sup>

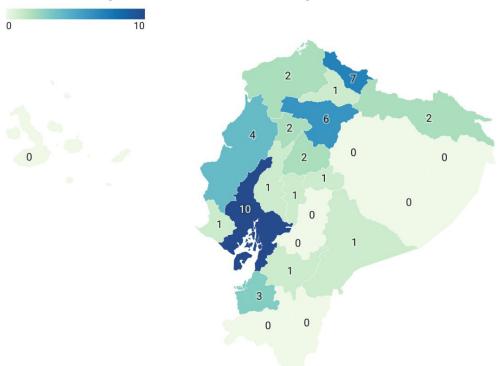
La provincia del Guayas sigue siendo la que concentra la mayor cantidad de causas (10) con el 22% de los registros, seguida por el Carchi (7) con el 15,5% y Pichincha (6) con el 13% de causas a nivel nacional. Se destaca que, desde 2010, la provincia de Pichincha muestra una disminución de registros, que representaban el 39% del total de casos por lavado en 2010, a 13% en el periodo 2020 a 2022.

En el reporte anterior, llamaba la atención la cantidad de registros en la provincia de Imbabura (tasa de 1,31) que superaba uno por cada 100.000 habitantes; en este período de análisis sobresale la cantidad de casos del Carchi con una tasa de 3,74. Estas cifras en su conjunto dan cuenta sobre la necesidad de focalizar la atención del sistema antilavado y la investigación de estas causas en la Zona de Integración Fronteriza (ZIF), puntualmente al control de dinero en efectivo en pasos de frontera.



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ver: Resumen de sentencias por lavado de activos en Ecuador (2016-2020): https://bit.ly/3ujn98E

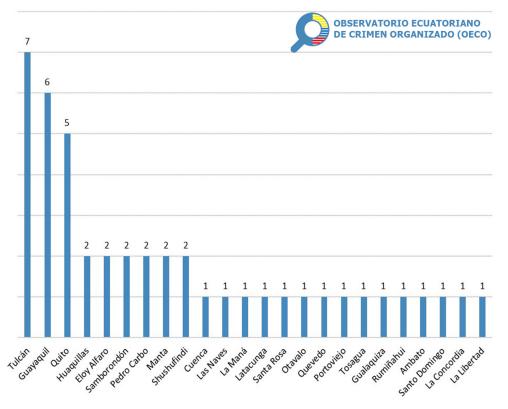
#### Distribución provincial de las causas por lavado de activos



Fuente: Consejo de la Judicatura / E-SATJE

# Distribución de causas por lavado de activos a nivel cantonal

Número total de causas, periodo 2020 - 2022

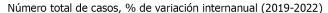


Fuente: Consejo de la Judicatura / E-SATJE



#### Temporalidad de casos desde el ingreso hasta la emisión de la sentencia

# Investigaciones sobre lavado de activos iniciadas por la Fiscalía General del Estado





Fuente: Fiscalía General del Estado

El levantamiento individualizado de la temporalidad desde el ingreso de la causa en casos de calificación de la legalidad de la detención, o desde la audiencia de formulación de cargos hasta la audiencia de juicio relacionados al delito de lavado de activos determinó que:

- El promedio de resolución en un caso de lavado de activos, indistintamente de la resolución obtenida, fue de 7 meses y 5 días. Este tiempo es bajo, debido a que un 45% de los casos en los que se obtuvo información (18) se resolvieron dentro de 24 horas por ser detenciones por situaciones de aparente flagrancia en las que la Fiscalía no formuló cargos por considerar que no se configuró la conducta punible.
- En el 32,5% de los casos (13) en los que se formularon cargos y se obtuvo una resolución, el tiempo transcurrido fue de 14 meses y 20 días.
- En el 20% (8) de casos que todavía no tienen resolución respecto a alguno de los procesados, continúan en trámite por un tiempo que supera los 16 meses.<sup>6</sup>



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Corte de análisis. Octubre 2023.



• En el 2,5% (1), el caso estuvo en trámite por 75 días, tras lo cual la Fiscalía retiró el pedido de formulación de cargos.

Adicionalmente, entre 2020 a 2022 se observa que el número de causas sin resolver aumentó, lo que podría tener un impacto sobre los tiempos de resolución. Sin embargo, de acuerdo con el número de ingresos respecto del delito de lavado de activos en la Fiscalía General del Estado, el número de investigaciones desde 2020 disminuyó cada año.<sup>7</sup>

#### Tipo de persona

De las 186 personas registradas, el 72,58% son personas naturales (135) y el 27,42% corresponde a personas jurídicas (51). En el informe previo, no se encontraron personas jurídicas procesadas, lo que denota el interés del sistema de justicia por iniciar procesos anclados a prácticas internacionales orientados a incrementar la eficacia del sistema penal acusatorio ecuatoriano hacia aquellos instrumentos (en este caso sociedades) utilizados para el cometimiento de delitos.

Considerando el número de personas implicadas por caso, en promedio existen 10 detenidos en cada causa de lavado de activos.

#### Personas jurídicas

Las 51 personas jurídicas involucradas en el delito de lavado de activos se distribuyen entre nueve casos; en solo uno de ellos están vinculadas 27. Respecto a su nacionalidad, 48 son ecuatorianas, 2 panameñas y una estadounidense.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Cabe anotar que las estadísticas entregadas sobre las investigaciones iniciadas por lavado de activos, por parte de la Fiscalía General del Estado, difieren de aquellas presentadas en el Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador (p. 64). GAFILAT advirtió que, en el caso del Ecuador "existen desafíos con la obtención de estadísticas fiables" (p. 72 y 74).





#### Provincia de origen

De las 85 personas naturales procesadas por lavado de activos sobre las cuales el sistema de justicia registró sus datos personales, los manabitas (31) concentran la mayor cantidad de vinculados, con un 36,47%; seguidos por un 31,76% de los guayasenses (27); y, en tercer lugar, los pichinchanos (15) con un 17,65%.

El incremento en la participación de manabitas guarda relación con la información entregada en los talleres que se realizaron para el "Informe de Caracterización del Crimen Organizado", en el que se identificó a Manta como un centro estratégico para las operaciones de lavado por la importancia del puerto, así como el desarrollo económico alrededor de la construcción.8

#### Sector empresarial

En el 70% de casos no fue posible establecer el sector empresarial asociado a las operaciones de lavado de activos. Este alto número se relaciona con la cantidad de casos que se originan en flagrancia, sobre los cuales la información es escasa.

En aquellos sectores identificados, el inmobiliario concentró la mayor cantidad de procesos (15%) con un monto de lavado de activos de 25 millones de dólares, seguido por la vulneración de instituciones públicas con un monto aproximado de 5 millones, seguidos por el financiero que representa el 5% de casos y con un monto que no fue registrado durante las audiencias.

Sectores involucrados	No. casos	%	Monto	%
No indica	28	70%	\$1.137.015,00	3,52%
Inmobiliario	6	15%	\$25.313.666,60	78,43%
Instituciones públicas	4	10%	\$5.823.559,64	18,04%
Financiero	2	5%	No señala	_
Total	40	100%	\$32.274.241,24	100%

Fuente: OECO / SATJE (2023)

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, Informe de Caracterización del Crimen Organizado (2023), p. 41.



En cuanto a los delitos precedentes de lavado de activos, asociados a estos sectores son:



#### Inmobiliario

Peculado bancario y captación ilegal de dinero



#### Instituciones públicas

 Delitos contra la administración pública: peculado y cohecho. Delincuencia organizada.



#### **Financiero**

 Peculado, tráfico de influencias, defraudación tributaria, tráfico de drogas y hurto.

Resulta necesario identificar alertas que actualmente se ubican por fuera del esquema tradicional de la investigación y que podrían fortalecer las respuestas del sistema de prevención de lavado, así como el éxito de las investigaciones y los procesos judiciales. Por ejemplo, a través de un censo de la Cámara Inmobiliaria Ecuatoriana se detectó que, en Manabí y Los Ríos, durante el primer semestre de 2023, el 79% y el 62%, respectivamente, de los bienes inmuebles se adquirieron de contado. Esta cifra resulta llamativa si además se la cruza con la cantidad de casos por lavado de activos que han ingresado en dichas provincias desde 2016 a 2022 y que corresponde apenas al 16%. De estos, ninguno llegó a una condena.

#### Origen de la información

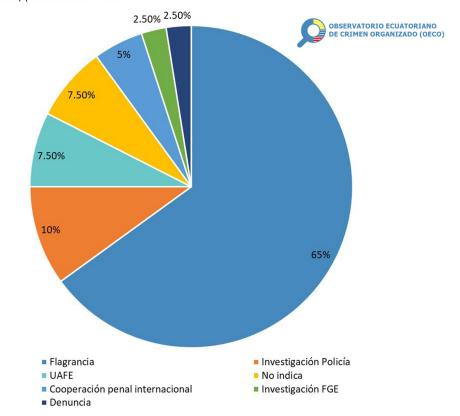
De los 40 casos que contienen información, el 65% (26) se originaron en flagrancia, seguido por las investigaciones de la Policía con 10% (4). Los reportes de la UAFE y los casos sin información son la tercera fuente (3 casos cada uno), luego está la asistencia penal internacional (2) y por último la denuncia y la investigación de la Fiscalía con un caso respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Redacción Vistazo, En Manabí y El Oro se compra más de la mitad de las casas al contado, según censo inmobiliario (2023): https://bit.ly/3sxzqpd



# Origen de la investigación en casos de lavado de activos

% de casos, periodo 2020 - 2022



Fuente: Consejo de la Judicatura / E-SATJE

La supremacía de la flagrancia como fuente de las investigaciones por lavado de activos fue advertida desde el informe anterior<sup>10</sup>; sin embargo, se evidencia un incremento de casos originados por esta vía en un 28% en contraste al periodo de enero 2016 a marzo 2020. Este predominio, impacta sustancialmente en la incidencia del total de investigaciones promovidas por el sistema de justicia en su conjunto.

De manera concordante, se observa una disminución en la incidencia de la UAFE y de las investigaciones de oficio de la Fiscalía en el total de casos. La primera con una disminución del porcentaje de investigaciones del 5,5% y la segunda, con una participación en apenas el 2,5% del total de casos. Especialmente, la reducción del porcentaje de investigaciones por parte de la Fiscalía tendría un impacto sobre la totalidad de sentencias condenatorias obtenidas durante este periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En el informe 2016-2020 de resoluciones judiciales sobre lavado de activos, se determinó que el 42% de los casos se originaban en flagrancia, el 25% de investigaciones de la Fiscalía, el 15% de investigaciones de la Policía, 13% de reportes de la UAFE y 5% por denuncias.



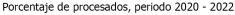
#### Naturaleza de la decisión

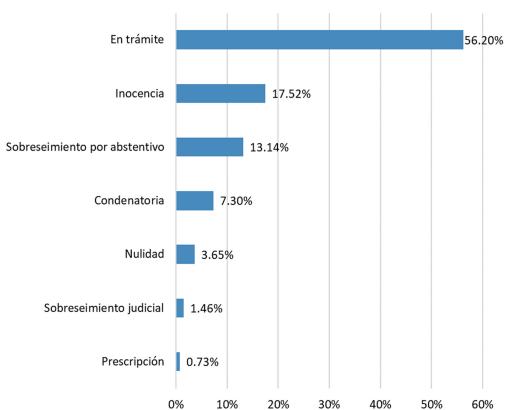
Si tomamos en cuenta el universo de casos, la cantidad de personas condenadas representa un 7,3% en comparación con la totalidad de registros (40). Por tanto, se evidencia una disminución del porcentaje de condenas en comparación con el análisis anterior, en el que hubo un 17% de casos con sentencia condenatoria.

Mientras que, un 35,8% de personas procesadas recibieron resoluciones favorables: inocencia, sobreseimiento y nulidad; un 56,2% siguen con su proceso en trámite y; finalmente, un 0,7% en los que su proceso fue prescrito por muerte del vinculado.

1 de cada 10 personas procesadas (0,7%) por lavado de activos recibieron sentencia condenatoria en Ecuador entre 2020 a 2022. Mientras que 3 (35,8%) de cada 10 personas procesadas por lavado de activos recibieron resoluciones favorables.

#### Tipo de resolución por procesados





Fuente: Consejo de la Judicatura / E-SATJE

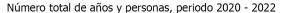


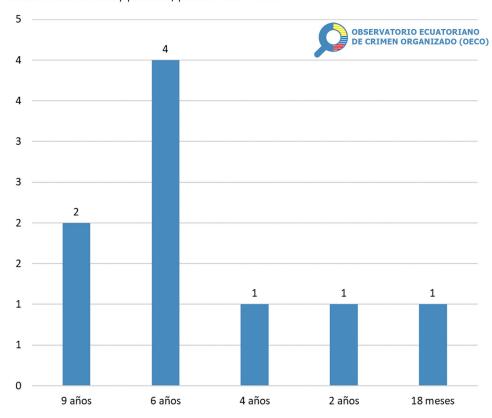
#### Sentencias condenatorias

Las 9 personas naturales condenadas durante el periodo de análisis recibieron en promedio 5 años y medio de pena privativa de libertad.

Entre 2020-2022, en promedio se emitió una 1 sentencia condenatoria por año; mientras en el período 2016 a marzo 2020, este promedio fue de 3 sentencias.

## Tiempos de condena por casos de lavado de activos





Fuente: Consejo de la Judicatura / E-SATJE

De acuerdo con la Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos, en el período 2019-2021, la subregión de América del Sur (Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay) reportó 417 sentencias





condenatorias,<sup>11</sup> de las cuales al Ecuador corresponden apenas 4;<sup>12</sup> esto es, el 1% de los resultados judiciales a nivel regional.

Al contrastar la información entre países vecinos, en 2021 Perú registró alrededor de 36 sentencias condenatorias<sup>13</sup>, mientras que Colombia mantuvo un promedio de 43 condenas anuales, entre 2011 y 2016<sup>14</sup>. Esto hace que, a pesar de que Ecuador sea un país dolarizado y geográficamente estratégico para el crimen organizado, las sentencias condenatorias por lavado de activos se mantengan muy por debajo de los países limítrofes.

#### Aplicación de medidas cautelares reales y bienes incautados

De 137 personas procesadas, a 16 no se requirió medidas cautelares reales (12 personas naturales y 4 jurídicas), lo que representa el 12%.

Respecto del 88% restante (121), se dictaron medidas de incautación, prohibición de enajenar, inmovilización, prohibición temporal y retención. En el caso de las personas jurídicas no se dispuso la clausura, suspensión o intervención, contempladas en el COIP.

Respecto de los bienes sobre los que recayeron estas medidas se encuentran:

 $<sup>^{14}</sup>$  Rodríguez C., J.P. y Castro Vaca, R. M., Evaluación del modelo de Colombia sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (2020), p. 102, en https://bit.ly/3SCq6ex.



<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> GAFILAT, Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos (2019-2021), p. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Corresponden a los procesos judiciales No. 08282-2017-00441, 09333-2018-00282 que contaban con sentencia ejecutoriada; y, a los procesos que, aunque tenían sentencia condenatoria, hasta el 2021 no tenían resolución en firme: 13284-2018-01581, 23281-2019-06651.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, IV Informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú (2012-2021), p. 14, en: https://bit.ly/3udFWSL.



- \$ 220.503 dólares americanos
- \$60.017.000 pesos colombianos
- 53 cuentas bancarias
- Certificados de depósito
- 55 vehículos (1 de ellos en proceso de importación y otros sin determinar)





- 1 casa
- 1 oficina
- 1 departamento
- 5 terrenos
- 4 lotes
- 42 inmuebles
- Acciones en 28 empresas
- Otras sin determinar





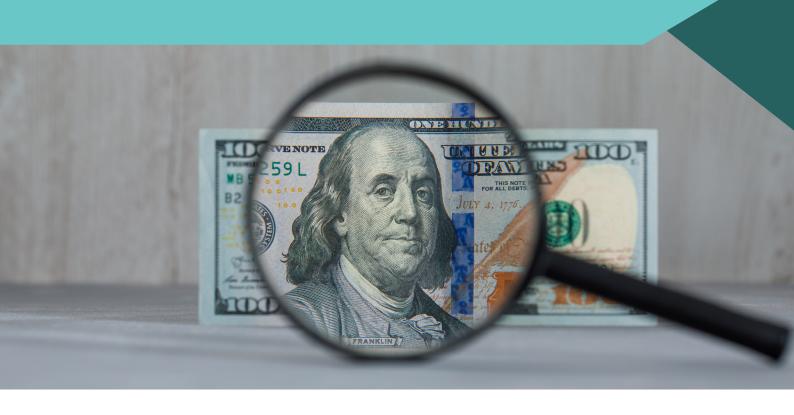
- 1 revolver
- Máquinas (imprentas, impresoras y otras por determinar

#### Aplicación de penas de carácter real

En los tres casos que cuentan con sentencia, se dispuso la multa del duplo del monto lavado y solo en dos de ellos, se especificó el monto.

En relación con el comiso, si bien se lo fija en la sentencia, únicamente se identifican los siguientes bienes, que corresponden al 32% del monto total fijado en los casos de lavado de activos en el Ecuador:







\$5.003.200 dólares americanos



2 vehículos

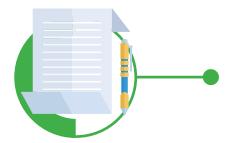


1 terrenoDerechos y acciones sobre 1 inmueble





# Recomendaciones



Es necesario establecer una estrategia para prevención y combate al lavado de activos, desde un enfoque interagencial. Los roles asignados a las instituciones sin una visión prospectiva e integral sobre el objetivo hacia el cual deben dirigirse los esfuerzos institucionales generan que la información relacionada a este delito se pierda y sea subutilizada.

Se requiere jurisprudencia que guíe la actuación de los jueces sobre el tipo de lavado de activos, su relación con la prueba indiciaria, la operación del sistema antilavado y el rol de las instituciones vinculadas, entre otros aspectos que pudieran garantizar seguridad jurídica.

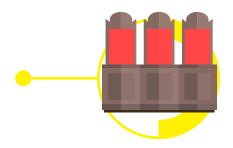




Resulta urgente implementar la investigación patrimonial y financiera paralela dentro de los casos que lleva la Fiscalía General del Estado, esto con miras a identificar y fortalecer el comiso de los bienes generados de manera ilícita.



Se recomienda desconcentrar las investigaciones de lavado de activos en la Fiscalía o definir un protocolo claro de actuación para todos los operadores de seguridad y justicia fuera de la óptica de investigaciones desde Quito.





Es aconsejable articular la evaluación nacional de riesgo elaborada por la UAFE con las acciones investigativas de la Policía y la Fiscalía, a fin de atender oportunamente no solo a las amenazas asociadas a lavado de activos que se encuentran presentes, sino también a aquellas emergentes.

Se requiere profundizar la comunicación entre los oficiales de cumplimiento de los bancos y cooperativas, con la UAFE, la Policía y la Fiscalía, a fin de que existan respuestas efectivas en función a la priorización de las instituciones frente a alertas tempranas de actividades sospechosas.





Es necesario mejorar el registro de información, tanto en el SATJE como de aquellos datos que pudieran alimentar al sistema de prevención, detección y juzgamiento del lavado de activos.



# Bibliografía

- Asamblea Nacional del Ecuador, Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al comercio ilícito, fortalecer la industria nacional y fomentar el comercio electrónico, Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 525, 27 de agosto de 2021.
- GAFILAT, Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador (2023). Recuperado en: https://bit.ly/47956Ak.
- GAFILAT, Tercera Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos (2019-2021).
- Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, Informe de Caracterización del Crimen Organizado (2023). Recuperado en: https://bit.ly/3QCosH5.
- Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, Resumen de sentencias por lavado de activos en Ecuador (2016-2020). Recuperado en: https://bit.ly/3ujn98E
- Redacción Vistazo, En Manabí y El Oro se compra más de la mitad de las casas al contado, según censo inmobiliario (2023). Recuperado en: https://bit.ly/3sxzqpd
- Rodríguez C., J.P. y Castro Vaca, R. M., Evaluación del modelo de Colombia sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (2020). Recuperado en: https://bit.ly/3S-Cq6ex.
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes (2012-2020) (2023). Recuperado en: https://bit.ly/3SEGhI2
- Unidad de Análisis Financiero y Económico, Análisis de Riesgo de Lavado de Activos en el Sector de las Microfinanzas (2022).
- Unidad de Análisis Financiero y Económico, Informe Ejecutivo de la Evaluación Nacional de Riesgo (2021).
- Unidad de Análisis Financiero y Económico, Tipologías de Lavado de Activos (2020).



